

Retenciones de impuestos 2026

Estimado seller:

Hacemos de tu conocimiento que la ley de ingresos de la federación para el ejercicio 2026 estableció cambios importantes en la retención de impuestos para las transacciones a través de plataformas digitales.

Los principales cambios figuran en cuanto a porcentajes de retención y sujetos obligados.

La tasa de ISR para personas físicas aumento y se adicionaron a las personas morales.

TP GO SA DE CV como plataforma digital que cobra en nombre de los vendedores, debe retener tanto el impuesto al valor agregado (IVA) como el impuesto sobre la renta (ISR) de las transacciones de estos a partir del 1 de enero de 2026 de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Impuesto/ Seller	Personas físicas o morales que proporcionen su RFC actualizado	Personas físicas o morales que NO proporcionen su RFC actualizado	Residentes en el extranjero	PF o PM que se les deposite en cuentas bancarias ubicadas en el extranjero y proporcionen RFC actualizado	PF o PM que se les deposite en cuentas bancarias ubicadas en el extranjero y NO proporcionen RFC actualizado
ISR	2.5%	20%	20%	2.5%	20%
IVA	8%	16%	16%	16%	16%

Si aún no actualizaste el RFC registrado en tu Constancia de Situación Fiscal, te recomendamos hacerlo antes del 29 de diciembre de 2025 para asegurarte de que tus retenciones sean correctas.

Con base en lo anterior todas las ventas que realices a través de TP GO a partir del 1ro de enero 2026 serán sujetas a dichas retenciones, motivo por el cual cuando cobres tus ventas verás que descontamos estos impuestos, dichos impuestos serán enterados y pagados al SAT.

Los cfdi´s de retenciones serán emitidos a más tardar el 5to día del mes siguiente al que se te haya realizado el pago de tus ventas.